

BOSQUEJO DEL SEMINARIO
ÉTICA PROFESIONAL RENOVADA:
ESTUDIO PRÁCTICO DE LAS REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE
PUERTO RICO

Recurso: Lcda. Daisy Calcaño López
Duración total: 6 horas (dos módulos de 3 horas)

MÓDULO 1

CAPÍTULO I - LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (Reglas 1.0 a 1.19)

Tema central: La relación entre la persona que ejerce la abogacía o la notaría y su cliente o requirente.

Objetivos de aprendizaje:

- ✓ Comprender los principios de competencia, diligencia, comunicación y consentimiento informado.
- ✓ Analizar las reglas de conflicto de intereses, confidencialidad, capacidad del cliente y tecnología.
- ✓ Aplicar las nuevas exigencias de redacción contractual y documentación ética.

Temas:

1. Definiciones básicas y alcance (R. 1.0).
2. Competencia y preparación (R. 1.1).
3. Alcance de la representación legal y la función notarial (R. 1.2).
4. Diligencia, comunicación y consentimiento informado (R. 1.3-1.4).
5. Honorarios razonables (R. 1.5).
6. Confidencialidad (R. 1.6).
7. Conflicto de intereses (R. 1.7-1.13), incluidas las reglas especiales para exfuncionarios, exjueces y la organización como cliente.
8. Clientes con capacidad limitada (R. 1.14).
9. Protección de los bienes del cliente (R. 1.15).
10. Rechazo o terminación de la representación o la gestión notarial (R. 1.16).
11. Deberes hacia el cliente potencial (R. 1.18).
12. Tecnología y confidencialidad digital (R. 1.19).

Taller: Elaboración de cláusulas éticas en contratos de representación y formularios de consentimiento informado.

Jurisprudencia aplicable y cánones de ética de 1970 (comparativo).

CAPÍTULO II - LA FUNCIÓN DE ASESORAMIENTO (Reglas 2.1 a 2.3)

Tema central: El abogado como consejero, evaluador y mediador neutral.

Objetivos:

- ✓ Promover la independencia de criterio y el juicio prudente.
- ✓ Reconocer el deber de orientación al cliente sobre alternativas extrajudiciales.
- ✓ Analizar el rol del abogado como interventor neutral o mediador ético.

Jurisprudencia aplicable y cánones de ética de 1970 relacionados.

MÓDULO 2

CAPÍTULO III – EL ABOGADO Y LA ABOGADA COMO REPRESENTANTE LEGAL (Reglas 3.1 a 3.9)

Tema central: Conducta procesal, veracidad y respeto al tribunal.

Objetivos:

- ✓ Identificar los límites éticos en la litigación.
- ✓ Comprender las medidas correctivas ante prueba o testimonio falso.
- ✓ Evaluar la diferencia entre defensa vigorosa y frivolidad procesal.

Jurisprudencia aplicable y cánones de ética de 1970 relacionados.

CAPÍTULO IV – EL TRATO HACIA PERSONAS QUE NO SON CLIENTES (Reglas 4.1 a 4.4)

Tema central: Veracidad, trato respetuoso y prohibición de interferencias indebidas.

Objetivos:

- ✓ Analizar las limitaciones de comunicación con personas representadas (R. 4.2).
- ✓ Identificar las normas sobre acceso legítimo a pruebas y relaciones con testigos.

Jurisprudencia aplicable y cánones de ética de 1970 relacionados.

CAPÍTULO V – ASUNTOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA DE LA ABOGACÍA Y LAS OFICINAS LEGALES (Reglas 5.1 a 5.7)

Tema central: Supervisión, subalternos, independencia y práctica multijurisdiccional.

Objetivos:

- ✓ Delimitar la responsabilidad ética de abogados en firmas u organismos públicos.

- ✓ Evaluar la obligación de reportar violaciones éticas dentro de la estructura organizacional.

Jurisprudencia aplicable y cánones de ética de 1970 relacionados.

CAPÍTULO VI – LOS DEBERES DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA ABOGACÍA CON LA SOCIEDAD (Reglas 6.1 a 6.5)

Tema central: Responsabilidad social y acceso a la justicia.

Objetivos:

- ✓ Promover el cumplimiento del deber pro bono.
- ✓ Establecer estrategias para fomentar el acceso a servicios legales.
- ✓ Examinar la relación entre ética, equidad y justicia social.

Jurisprudencia aplicable y cánones de ética de 1970 relacionados.

CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS LEGALES (Reglas 7.1 a 7.3)

Tema central: Comunicación veraz, imagen pública y mercadeo ético.

Objetivos:

- ✓ Distinguir entre promoción legítima y publicidad engañosa.
- ✓ Aplicar la normativa ética a redes sociales, medios digitales y conferencias.

Jurisprudencia aplicable y cánones de ética de 1970 relacionados.

CAPÍTULO VIII – LA INTEGRIDAD DE LA PROFESIÓN LEGAL: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y AUTORIDAD (Reglas 8.1 a 8.5)

Tema central: La función disciplinaria del Tribunal Supremo y la responsabilidad profesional.

Objetivos:

- ✓ Comprender la admisión a la profesión y los asuntos disciplinarios (R. 8.1).
- ✓ Analizar la norma sobre comentarios acerca de jueces, juezas, oficiales adjudicativos y el Ministerio Público (R. 8.2).
- ✓ Examinar la obligación de informar la conducta profesional impropia (R. 8.3).
- ✓ Identificar las conductas impropias (R. 8.4).
- ✓ Comprender la autoridad disciplinaria, el derecho aplicable y el poder inherente del Tribunal Supremo (R. 8.5).
- ✓ Reconocer el deber del abogado y la abogada ante el procedimiento disciplinario.

Jurisprudencia aplicable y cánones de ética de 1970 relacionados.